

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018-2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063 -2025-A/MPMN

Moquegua, 27 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 0220-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 121-2025-GA/GM/MPMN, Informe N° 371-2025-SGPBS/GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; y de conformidad con el artículo 40° se establece que: "La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación. 2. Compromiso. 3. Devengado. 4. Pago";

Que, de la normativa mencionada, en su artículo 42° se desarrolla el COMPROMISO: 42.1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes";

Que, con la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en su numeral 2° de los referidos Lineamientos se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera y en el sub numeral 2.1) indica lo siguiente: "Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP", asimismo en el numeral 2.4, establece que "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI";



Que, mediante el Informe N° 371-2025-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por el Abog. Antonio Julio Linares Flor, Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita al Gerente de Administración, que se designe y acredite como responsables de realizar los "Compromisos Anuales" de las planillas de remuneraciones, dietas y planillas de viáticos, en el SIAF- SP "Modulo de Autorización de la Administración Financiera", de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua del Periodo 2025, a los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	OFICINA
1	ANTONIO JULIO LINARES FLOR	04744335	antojullina12@gmail.com	930449490	SUBGERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL
2	PATRICIA DENNIS PANTIGOSO POMA	04440215	dhenis020810@gmail.com	978957356	SUBGERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

Que, mediante el Informe N° 121-2025-GA/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2025, suscrito por el Lic. Marco Antonio Orellana Colque, Gerente de Administración, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe legal sobre la acreditación como Responsables del Compromiso Anual, que tendrán la responsabilidad de autorizar los compromisos anuales en el Aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF "Modulo de Autorización de la Administración Financiera", de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua, del Periodo 2025, a través de una resolución de alcaldía; a los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	OFICINA
1	ANTONIO JULIO LINARES FLOR	04744335	antojullina12@gmail.com	930449490	SUBGERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL
2	PATRICIA DENNIS PANTIGOSO POMA	04440215	dhenis020810@gmail.com	978957356	SUBGERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

Que, mediante el Informe Legal N° 0220-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, que, mediante Resolución de Alcaldía, se acredite como Responsables del Registro de Operaciones en Línea y Registro de Nuevos Usuarios – Módulos de Autorización de la Administración Financiera y Autorización de Certificaciones en el Aplicativo SIAF de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, para el Periodo 2025, a los servidores propuestos;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a mérito del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación Presupuestario y del Compromiso, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como Responsables del Compromiso Anual, que tendrán la responsabilidad de autorizar los compromisos anuales en el aplicativo SIAF "Modulo de Autorización de la Administración Financiera", lo que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	OFICINA
1	ANTONIO JULIO LINARES FLOR	04744335	antojullina12@gmail.com	930449490	SUBGERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL
2	PATRICIA DENNIS PANTIGOSO POMA	04440215	dhenis020810@gmail.com	978957356	SUBGERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los servidores indicados en el artículo primero de la presente resolución, utilice de forma obligatoria el Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNIE),

para la autorización de los compromisos anuales a través del aplicativo SIAF "Modulo de la Autorización de Administración Financiera".

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración, y a las unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



10